

FUNDAMEDIOS

INFORME PRELIMINAR SOBRE EL CONCURSO 2025 DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

DE RADIO Y TV



En el primer trimestre de 2025 cambiará todo el espectro mediático del Ecuador con el nuevo concurso para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión en señal abierta. La Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (Arcotel) impulsa el proceso en medio de una reñida campaña electoral.

Más de 6.000 frecuencias de radio AM, FM y televisión en señal abierta, se concesionarán por los próximos 15 años. La convocatoria pública se realizó el 31 de diciembre de 2024 y la fecha límite para la recepción de solicitudes es el 25 de febrero a las 17h00. Esto, en cumplimiento del Decreto 421 firmado por el candidato presidente Daniel Noboa en octubre de 2024 en el que introdujo reformas a 16 artículos de la Ley Orgánica de Comunicación y solicitó un nuevo concurso de frecuencias en medio de un contexto político delicado: apenas 4 meses antes de las nuevas elecciones presidenciales.

Fundamedios [ya alertó](#) sobre los riesgos de realizar un nuevo concurso de frecuencias paralelamente al proceso electoral debido que, se pondría en riesgo la imparcialidad y transparencia de la adjudicación.

De acuerdo con una [nota de Primicias](#), la Secretaria de Comunicación del gobierno actual, Irene Vélez, aseguró que las frecuencias renovadas no entrarían en el concurso. En mayo de 2020, Arcotel adjudicó 3096 frecuencias de radio FM y en este nuevo concurso de 2025 se registran 3199 frecuencias de radio FM en juego, además de las de señal AM y los canales de televisión.

Dentro de las bases del Proceso Público Competitivo Equitativo (PPCE), nombre que Arcotel puso a este nuevo proceso de

adjudicación de frecuencias, existen cinco prohibiciones y siete inhabilidades.

De acuerdo a documentos públicos subidos a la página web de la institución, en este nuevo proceso pueden participar personas naturales, ecuatorianas o extranjeras residentes en el Ecuador, personas jurídicas constituidas en el Ecuador o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, o compañías o ciudadanos extranjeros de países que hayan suscrito Acuerdos Comerciales con el Ecuador de conformidad con la Ley, con o sin finalidad de lucro.

Entre las prohibiciones se destaca la imposibilidad de adjudicar directa o indirectamente **más de una concesión** de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional.

También se prohíbe que las personas naturales o jurídicas **concentren o acumulen concesiones de frecuencias o señales para el funcionamiento de estaciones matrices de radio y televisión**, para lo cual el organismo de control competente verificará la información correspondiente.

A pesar de que estos requisitos ya se contemplaban en procesos anteriores de adjudicación de frecuencias de radio y televisión, con este nuevo concurso, se reviven fantasmas.

Una [investigación](#) realizada por Fundamedios en alianza con Ecuavisa y Plan V, reveló que, Ángel González, conocido como “El Fantasma”, a pesar de que, en 2016 fue señalado por concentrar varios medios de comunicación, en 2020 volvió a participar en otro concurso de frecuencias.

Fundamedios constató que compitió por nueve de estas: Tropicálida Stereo (91.3), Fabu Stereo (105.7), Galaxia Stereo (88.5), La Tuya (104.5), Alfa Stereo (104.1), Platinum FM (90.9), La Fabu (97.3), Metro Stereo (88.5) y Joya Stereo (96.1). La mayoría de emisoras tiene presencia nacional, su matriz se ubica en Quito o Guayaquil y suma 19 repetidoras en provincias.

En las bases del PPCE de 2025 se dice que tampoco pueden participar quienes estén asociados o tengan parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con postulantes en los que se detectó irregularidades en concursos previos de frecuencias.





1

IRREGULARIDADES Y CAMBIOS EN LAS FECHAS

Tras un exhaustivo análisis realizado por Fundamedios, de los requisitos establecidos en todas las categorías del concurso, se verifica que los mismos se encuentran en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) y su Reglamento. Particularmente, se evidencian los cumplimientos normativos establecidos en el artículo 106 de la LOC y el artículo 63 de su Reglamento.

Un aspecto que merece especial atención en esta convocatoria es el plazo otorgado para la presentación de postulaciones. Si bien la normativa no establece un plazo mínimo obligatorio entre la convocatoria y la recepción de solicitudes, resulta relevante analizar precedentes recientes. En el concurso de 2020, se concedió un periodo inicial de 53 días para la presentación de solicitudes, mientras que en el proceso actual, en principio, se establecieron únicamente 38 días para que los postulantes cumplan con todos los requisitos exigidos: del 31 de enero de 2024 al 7 de febrero de 2025.

Por lo que surgió la duda de que, tomando en cuenta que las adjudicaciones en cuestión tendrán una vigencia de 15 años, es fundamental considerar que ciertos informes técnicos, necesarios para el cumplimiento de las bases del concurso, podrían requerir un plazo más amplio debido a su complejidad y la intervención de autoridades especializadas. Este acortamiento del plazo podría representar un obstáculo significativo para los participantes, comprometiendo potencialmente la calidad de las propuestas y el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y legales exigidas.

Además, las fechas iban a la par del proceso electoral de acuerdo con la convocatoria pública lanzada por el Arcotel en su perfil de X.

https://x.com/Arcotel_ec/status/1874258327460601935

El 11 de febrero la institución debía publicar la información de los postulantes a las frecuencias, apenas dos días después de las elecciones generales de 2025. Y el 10 de abril se publicaría la resolución de las adjudicaciones, es decir, 3 días antes de la segunda vuelta electoral entre la apretada votación del candidato-presidente Daniel Noboa y la correista Luisa Gonzalez.

En virtud de lo expuesto, Fundamedios recomendó evaluar la viabilidad de extender el plazo establecido, considerando el impacto que ello podría tener en la transparencia, la equidad y la efectividad del proceso de adjudicación. La preocupación viene de no identificar protocolos claros para el cumplimiento del marco normativo aplicable, ni para la promoción de condiciones adecuadas para una participación amplia y competitiva.

Sorpresivamente, las fechas del concurso cambiaron. Sin aviso. Ahora, el cierre de inscripciones para competir por la adjudicación de las más de 6.000 frecuencias del espectro radioeléctrico ecuatoriano es el 25 de febrero y, el 29 de abril, se publicarán los resultados.

El riesgo de que se vea afectado el proceso de distribución de las frecuencias por las nuevas autoridades es alto, tomando en cuenta lo que los candidatos presidenciales se han declarado a favor del control de los medios de comunicación, **en especial el ala correista.**

Xavier Lasso, asambleísta nacional por la Revolución Ciudadana (correísmo), afirmó en una entrevista que su agenda legislativa incluye volver a poner en el debate una

nueva Ley de Comunicación “con la experiencia que ya tenemos”.

Sus palabras se sumaron a las declaraciones de la candidata presidencial de la Revolución Ciudadana, Luisa González, quien planteó la necesidad de “regular” los medios de comunicación.

“Yo cuando vaya a la Asamblea voy a trabajar una Ley de Comunicación (...) Considero imprescindible que haya una Ley de Comunicación y recuperarla. Ellos dicen que la mejor Ley es la que no existe y las leyes de comunicación son ‘leyes mordazas’. No existe la Ley de Comunicación y hacen lo que les da la gana”, dijo el nuevo asambleista en la entrevista del programa de Youtube de la activista Alondra Santiago. Lasso también mencionó que su banca buscará volver a instaurar el modelo de asignación de frecuencias para medios privados, comunitarios y públicos implementado durante el gobierno de Rafael Correa. **Esto pone en duda de que, si en medio del proceso de adjudicación, en caso que gane el correísmo la presidencia, las reglas del concurso cambien.**

Luisa González, candidata presidencial por el correísmo, dio una entrevista el 20 de enero de este año en el medio digital BN Periodismo. Ella explicó que hay que “regular” desde la sociedad los “discursos de odio”. “Si yo cojo mi cuenta y digo ‘este es un delincuente’, pruébalo. Usted no puede decir delincuente a alguien porque se le da la gana. Y si tiene pruebas, vaya a la Fiscalía y que caiga todo el peso de la ley”, indicó.

Estas declaraciones empañan el futuro de la libertad de expresión y el proceso de las nuevas adjudicaciones de las frecuencias.



2

DISTRIBUCIÓN DE LAS FRECUENCIAS



En el concurso actual, se ponen en juego 298 frecuencias de radio AM, 3199 frecuencias de radio FM y 3063 frecuencias de televisión sumando un total de 6560 a nivel nacional. De las cuales, **2.339** son frecuencias comunitarias (35,65%) y **4.221** son privadas (64,34%).

La división del espectro de frecuencias, según el artículo 106 de la Ley Orgánica de Comunicación se debe dividir de la siguiente manera: 34% para el sector

comunitario, 66% para asignar entre el sector privado y público, no debiendo exceder, la asignación al Estado, más del 10% total de frecuencias.

El concurso únicamente asigna el espectro de frecuencias a las empresas privadas y al sector comunitario. Las asignaciones del Estado están exentas del concurso puesto que el espectro de radiofrecuencias es un bien público administrado por el Estado y se regulan mediante procedimiento especial.

Diferencias entre los medios de comunicación privados y los comunitarios.

Los medios de comunicación comunitarios son aquellos cuya dirección y administración corresponden a colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, movimientos sociales, y organizaciones de la sociedad civil. Los directivos deben contar con un proyecto comunicacional que promueva la amplia participación y fortalecimiento de la comunidad a la que sirven y de la que son parte.

Estos medios se definen por su programación pluralista, inclusiva, intercultural, con enfoque de género, defensora de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, orientada hacia la transformación social, el sistema de vida comunitario y el Buen Vivir. Los medios de comunicación comunitarios tienen fines de rentabilidad social sin perjuicio de que su financiamiento sea a través de la comercialización de productos, servicios y proyectos para cumplir con su objetivo social.

Los fondos para el funcionamiento de los medios comunitarios provendrán de la venta de servicios y productos comunicacio-

nales, venta de publicidad, donaciones, fondos de cooperación nacional e internacional, patrocinios y cualquier otra forma lícita de obtener dinero. Los excedentes que existan de los ingresos serán invertidos con prioridad en mejorar el propio medio y, posteriormente, en proyectos sociales para las comunidades y organizaciones a las que pertenecen.

Los medios comunitarios gozan de ciertas ayudas estatales como tarifas especiales para pago de títulos habilitantes y de servicios básicos, exenciones de impuestos, acceso a capacitaciones, etc.

Dentro de los principales derechos de los medios de comunicación comunitarias está su derecho a autorregularse mediante códigos de ética, políticas editoriales o informativas, y difundir estos en sus portales web o medios accesibles al público; la prohibición de aplicar la censura previa, el respeto a los derechos de libertad de expresión y el derecho a gozar de las medidas afirmativas que el Estado ha destinado específicamente para este tipo de medios.

Entre las principales obligaciones de las frecuencias comunitarias están: respetar los derechos humanos, fomentar el pensamiento crítico y la participación ciudadana, acatar la Constitución y las leyes, y contribuir a la paz y seguridad. Además, deben servir como canal de denuncia de abusos de

poder, evitar la publicidad engañosa o discriminatoria, respetar las franjas horarias, promover el diálogo intercultural y la integración social, impulsar la educomunicación y garantizar el respeto a la propiedad intelectual.

Deberes y Derechos de medios de comunicación privados.

Por su parte, los medios de comunicación privados son personas naturales o jurídicas de derecho privado con o sin finalidad de lucro, cuyo objeto es la prestación de servicios comerciales, sean de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o provistas por terceros, a través de diversas plataformas tecnológicas de comunicación.

Dentro de los principales derechos de los medios de comunicación privados, también está su derecho a autorregularse mediante códigos de ética, políticas editoriales o informativas, y difundir estos en sus portales web o medios accesibles al público; la prohibición de la censura previa, el derecho de libertad de expresión.

Entre las principales obligaciones de los medios de comunicación privados están: respetar los derechos humanos, fomentar el pensamiento crítico y la participación ciudadana, acatar la Constitución y las

leyes, y contribuir a la paz y seguridad. Además, deben servir como canal de denuncia de abusos de poder, evitar la publicidad engañosa o discriminatoria, respetar las franjas horarias, promover el diálogo intercultural y la integración social, impulsar la educomunicación y garantizar el respeto a la propiedad intelectual.

En resumen, la única diferencia entre los medios de comunicación privados y los comunitarios es que, estos últimos, tienen ayudas especiales del Estado en relación con subsidios de servicios y exención de impuestos.



3

ANÁLISIS POR FRECUENCIA

RADIO AM

En este nuevo concurso 2025, se ofertan 298 frecuencias de radio AM que están divididas en 7 zonas:

ÁREA DE OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	NÚMERO DE FRECUENCIAS EN CONCESIÓN
AL004	CAÑAR (Se excluye el cantón La Troncal), EL ORO, AZUAY, LOJA, MORONA SANTIAGO, ZAMORA CHINCHIPE.	51
AL001	CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, ESMERALDAS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.	17
AR001	CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, ESMERALDAS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, NAPO, SUCUMBÍOS, ORELLANA, PASTAZA.	34
AR002	CHIMBORAZO, BOLÍVAR, MANABÍ, LOS RÍOS, GUAYAS, SANTA ELENA, CAÑAR, EL ORO, AZUAY, LOJA, MORONA SANTIAGO, ZAMORA CHINCHIPE.	42
AL003	CHIMBORAZO, BOLÍVAR, MANABÍ, LOS RÍOS, GUAYAS, SANTA ELENA, Cantón La Troncal de la provincia de cañar.	49
AR003/ AL005	GALÁPAGOS.	85
AL002	NAPO, SUCUMBÍOS, ORELLANA, PASTAZA.	20
TOTAL		298

Llama la atención que sólo Galápagos tenga 85 frecuencias, mientras cuatro provincias amazónicas juntas (Napo, Sucumbios, Orellana y Pastaza) registran apenas 20 frecuencias en proceso de concesión.

De las 298 frecuencias de radio AM, **129 son comunitarias y 169 son privadas.**

RADIO FM

En radio FM están por adjudicarse 3199 frecuencias que se dividen en dos grupos: 2680 registradas como de “potencia normal” y 519 de “baja potencia”. Haciendo un comparativo con el concurso de 2020, se detecta que en esa ocasión no se habló de

potencias, ni hubo división por este factor. Es decir, en 2020 sólo se puso en concesión 3096 frecuencias de radio FM de “frecuencias moduladas”. Ahora, la oferta está dividida en dos grupos.

Frecuencias FM de potencia baja

En este grupo existen 519 frecuencias en concesión distribuidas en 87 zonas de operación.

ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL (AOZ) PARA EPN	NÚMERO DE FRECUENCIAS EN CONCESIÓN
AGUARICO	2
ALAUŚÍ, CHUNCHI	2
ARAJUNO	2
BABAHOYO, BABA, MONTALVO, PUEBLOVIEJO, QUEVEDO, URDANETA, VENTANAS, VINCES, PALENQUE, BUENA FE, VALENCIA, MOCACHE, QUINSALOMA, PICHINCHA, LA MANÁ, PANGUA, parroquia Pilaló del cantón PUJILÍ, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, BALZAR, COLIMES, EL EMPALME, PALESTINA, SANTA LUCÍA, ECHEANDÍA, CALUMA, LAS NAVES, la parroquia Telimbela del cantón CHIMBO las parroquias Balsapamba, Bilovan y Regulo de Mora del cantón SAN MIGUEL de la provincia de Bolívar, la parroquia San Luis De Pambil del cantón GUARANDA	17
BALSAS, MARCABELÍ, LAS LAJAS	14
BAÑOS DE AGUA SANTA	2
BOLÍVAR, ESPEJO, MIRA, PIMAMPIRO y parroquia Ambuqui del cantón IBARRA	17
CALVAS, GONZANAMÁ, QUILANGA	10
CAÑAR, EL TAMBO, SUSCAL	2
CELICA, PUYANGO, ZAPOTILLO, PINDAL	16
CHAGUARPAMBA, PALTAS, OLMEDO	7

CHILLANES	4
CHINCHIPE	1
CUENCA, AZOGUES, BIBLIÁN, DÉLEG	43
EL CHACO, QUIJOS	1
EL PAN, SEVILLA DE ORO, GUACHAPALA	8
EL PANGUI	1
ELOY ALFARO, SAN LORENZO	3
ESMERALDAS, ATACAMES, RIOVERDE	6
ESMERALDAS, ATACAMES, RIOVERDE	5
ESPÍNDOLA	3
FLAVIO ALFARO	4
FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS	4
GIRÓN, SAN FERNANDO, SANTA ISABEL	4
GUALACEO, PAUTE, SÍGSIG, CHORDELEG	12
GUALAQUIZA	2
GUAMOTE	2
GUARANDA (excepto la parroquia San Luis de Pambil), CHIMBO (excepto la parroquia Telimbela), SAN MIGUEL (excepto las parroquias Balsapamba, Bilovan y Regulo de Mora)	8
GUAYAQUIL (excepto la parroquia Tenguel), DAULE, DURÁN, MILAGRO, NARANJITO, PEDRO CARBO, SAMBORONDÓN, SALITRE, SAN JACINTO DE YAGUACHI, SIMÓN BOLÍVAR, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, LOMAS DE SARGENTILLO, NOBOL, GENERAL ANTONIO ELIZALDE, ISIDRO AYORA, CUMANDÁ	3
GUAYAQUIL (excepto la parroquia Tenguel), DAULE, DURÁN, MILAGRO, NARANJITO, PEDRO CARBO, SAMBORONDÓN, SALITRE, SAN JACINTO DE YAGUACHI, SIMÓN BOLÍVAR, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, LOMAS DE SARGENTILLO, NOBOL, GENERAL ANTONIO ELIZALDE, ISIDRO AYORA, CUMANDÁ	1
HUAMBOYA, PABLO SEXTO	2
IBARRA (Excepto la parroquia Ambuquí), OTAVALO, ANTONIO ANTE, SAN MIGUEL DE URCUQUÍ, COTACACHI (Excepto las parroquias Imantag, Apuela, Peñaherrera, Plaza Gutierrez, 6 de Julio de Cuellaje, Vacas Galindo, García Moreno), las parroquias San José	9

de Minas y Atahualpa del cantón QUITO.	
ISABELA	2
JAMA	4
JIPIJAPA, PAJÁN	8
LA TRONCAL, EL TRIUNFO, NARANJAL	14
LAGO AGRIO, GONZALO PIZARRO, CASCALES	2
LATACUNGA, PUJILÍ (excepto la parroquia Pilaló), SALCEDO, SAQUISILÍ, AMBATO, CEVALLOS, MOCHA, PATATE, QUERO, SAN PEDRO DE PELI- LEO, SANTIAGO DE PILLARO, TISALEO	6
LATACUNGA, PUJILÍ (excepto la parroquia Pilaló), SALCEDO, SAQUISILÍ, AMBATO, CEVALLOS, MOCHA, PATATE, QUERO, SAN PEDRO DE PELI- LEO, SANTIAGO DE PILLARO, TISALEO	17
LATACUNGA, PUJILÍ (excepto la parroquia Pilaló), SALCEDO, SAQUISILÍ, AMBATO, CEVALLOS, MOCHA, PATATE, QUERO, SAN PEDRO DE PELI- LEO, SANTIAGO DE PILLARO, TISALEO	8
LIMÓN INDANZA, SAN JUAN BOSCO	2
LOJA, CATAMAYO	46
LORETO	2
MACARÁ, SOZORANGA	8
MACHALA, ARENILLAS, CHILLA, EL GUABO, HUAQUILLAS, PASAJE, SANTA ROSA, BALAO, parroquia Tenguel del cantón GUAYAQUIL, PUCARÁ, CAMILO PONCE ENRÍQUEZ	30
MORONA, SUCÚA, LOGROÑO	4
MUISNE	3
NABÓN, OÑA	6
NANGARITZA, YANTZAZA, CENTINELA DEL CÓNDOR, PAQUISHA	1
NANGARITZA, YANTZAZA, CENTINELA DEL CÓNDOR, PAQUISHA	4
OLMEDO	4
PALANDA	1
PALLATANGA	2
Parroquia Manglaralto del cantón SANTA ELENA	2
Parroquia Mindo del cantón SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	3

Parroquia Nanegalito, Nanegal, Calacalí, Nono del cantón QUITO	2
Parroquias Gualea, Pacto del cantón QUITO	2
Parroquias Imantag, Apuela, Peñaherrera, Plaza Gutierrez, 6 de Julio de Cuellaje, Vacas Galindo, García Moreno, del cantón COTACACHI	1
PASTAZA, MERA, PALORA	8
PEDERNALES	3
PIÑAS, ATAHUALPA, PORTOVELO, ZARUMA	6
PLAYAS	1
PORTOVIEJO, MANTA, BOLÍVAR, CHONE, JUNÍN, MONTECRISTI, ROCAFUERTE, SANTA ANA, TOSAGUA, 24 DE MAYO, JARAMIJÓ	7
PORTOVIEJO, MANTA, BOLÍVAR, CHONE, JUNÍN, MONTECRISTI, ROCAFUERTE, SANTA ANA, TOSAGUA, 24 DE MAYO, JARAMIJÓ	9
PORTOVIEJO, MANTA, BOLÍVAR, CHONE, JUNÍN, MONTECRISTI, ROCAFUERTE, SANTA ANA, TOSAGUA, 24 DE MAYO, JARAMIJÓ	2
PUERTO LÓPEZ	3
PUTUMAYO	1
QUITO (Excepto las parroquias Gualea, Nanegalito, Nanegal, San José de Minas, Calacalí, Nono, Atahualpa y Pacto), MEJÍA (Excepto la parroquia Manuel Cornejo Astorga), RUMIÑAHUI, PEDRO MONCAYO, CAYAMBE	6
RIOBAMBA, COLTA, CHAMBO, GUANO, PENIPE	10
SAN CRISTÓBAL	2
SANTA CLARA	2
SANTA CRUZ	2
SANTA ELENA (Excepto parroquia Manglaralto), SALINAS, LA LIBERTAD	6
SANTIAGO	2
SANTO DOMINGO, LA CONCORDIA, QUININDÉ, EL CARMEN, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS (Excepto la parroquia Mindo), PEDRO VICENTE MALDONADO, PUERTO QUITO, la parroquia Manuel Cornejo Astorga del cantón MEJÍA	18
SARAGURO	3
SHUSHUFINDI, CUYABENO	2

SIGCHOS	1
SUCRE, SAN VICENTE	2
SUCUMBÍOS	1
TAISHA	2
TENA, ARCHIDONA, CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	1
TENA, ARCHIDONA, CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	3
TIWINZA	1
TULCÁN, MONTÚFAR, SAN PEDRO DE HUACA	8
YACUAMBI	1
ZAMORA	5
Total general	519

Haciendo el análisis de distribución, podemos observar que el número de frecuencias por zona tiene variaciones importantes desde el cantón Yucumbi, en Zamora Chinchipe que tiene apenas un canal de radio FM de baja potencia en concesión; hasta los 46 que tienen los cantones de Loja y Putumayo.

Otro ejemplo de las diferencias en las didistribución es el cantón Pedernales que, con alrededor de 28 mil habitantes tiene 3

frecuencias mientras que los cantones de Quito (Excepto las parroquias Gualea, Nanegalito, Nanegal, San José de Minas, Calacalí, Nono, Atahualpa y Pacto), Mejía (Excepto la parroquia Manuel Cornejo Astorga), Rumiñahui, Pedro Moncayo y Cayambe, con más de dos millones de habitantes, tienen 6 frecuencias en oferta.

De las 519 frecuencias de radio FM en baja potencia, 164 son comunitarias y 355 son privadas.

Frecuencias FM de potencia normal

Para este nuevo concurso de frecuencias, el Arcotel tiene registradas 2680 de radio FM de potencia normal, divididas en 80 áreas de operación.

DESCRIPCIÓN ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	LISTA DE FRECUENCIAS DISPONIBLES
AGUARICO	45
ALAUŚÍ, CHUNCHI	32
ARAJUNO	45

BABAHOYO, BABA, MONTALVO, PUEBLOVIEJO, QUEVEDO, URDANETA, VENTANAS, VINCES, PALENQUE, BUENA FE, VALENCIA, MOCACHE, QUINSALOMA, PICHINCHA, LA MANÁ, PANGUA, parroquia Pilaló del cantón PUJILÍ, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, BALZAR, COLIMES, EL EMPALME, PALESTINA, SANTA LUCÍA, ECHEANDÍA, CALUMA, LAS NAVES, la parroquia Telimbela del cantón CHIMBO las parroquias Balsapamba, Bilovan y Regulo de Mora del cantón SAN MIGUEL de la provincia de Bolívar, la parroquia San Luis De Pambil del cantón GUARANDA	13
BALSAS, MARCABELÍ, LAS LAJAS	38
BAÑOS DE AGUA SANTA	37
BOLÍVAR, ESPEJO, MIRA, PIMAMPIRO y parroquia Ambuqui del cantón IBARRA	40
CALVAS, GONZANAMÁ, QUILANGA	31
CAÑAR, EL TAMBO, SUSCAL	26
CELICA, PUYANGO, ZAPOTILLO, PINDAL	33
CHAGUARPAMBA, PALTAS, OLMEDO	38
CHILLANES	41
CHINCHIPE	44
CUENCA, AZOGUES, BIBLIÁN, DÉLEG	9
EL CHACO, QUIJOS	42
EL PAN, SEVILLA DE ORO, GUACHAPALA	39
EL PANGUI	41
ELOY ALFARO, SAN LORENZO	42
ESMERALDAS, ATACAMES, RIOVERDE	28
ESPÍNDOLA	40
FLAVIO ALFARO	40
FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS	40
GIRÓN, SAN FERNANDO, SANTA ISABEL	28
GUALACEO, PAUTE, SÍGSIG, CHORDELEG	28
GUALAQUIZA	41
GUAMOTE	38
GUARANDA (excepto la parroquia San Luis de Pambil), CHIMBO (excepto la parroquia Telimbela), SAN MIGUEL (excepto las parroquias Balsapamba, Bilovan y Regulo de Mora)	26

GUAYAQUIL (excepto la parroquia Tenguel), DAULE, DURÁN, MILAGRO, NARANJITO, PEDRO CARBO, SAMBORONDÓN, SALITRE, SAN JACINTO DE YAGUACHI, SIMÓN BOLÍVAR, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, LOMAS DE SARGENTILLO, NOBOL, GENERAL ANTONIO ELIZALDE, ISIDRO AYORA, CUMANDÁ	7
GUAYAQUIL (excepto la parroquia Tenguel), DAULE, DURÁN, MILAGRO, NARANJITO, PEDRO CARBO, SAMBORONDÓN, SALITRE, SAN JACINTO DE YAGUACHI, SIMÓN BOLÍVAR, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, LOMAS DE SARGENTILLO, NOBOL, GENERAL ANTONIO ELIZALDE, ISIDRO AYORA, CUMANDÁ	2
HUAMBOYA, PABLO SEXTO	41
IBARRA (Excepto la parroquia Ambuquí), OTAVALO, ANTONIO ANTE, SAN MIGUEL DE URCUQUÍ, COTACACHI (Excepto las parroquias Imantag, Apuela, Peñaherrera, Plaza Gutierrez, 6 de Julio de Cuellaje, Vacas Galindo, García Moreno), las parroquias San José de Minas y Atahualpa del cantón QUITO.	14
ISABELA	44
JAMA	40
JIPIJAPA, PAJÁN	29
LA TRONCAL, EL TRIUNFO, NARANJAL	31
LAGO AGRIO, GONZALO PIZARRO, CASCALES	36
LATACUNGA, PUJILÍ (excepto la parroquia Pilaló), SALCEDO, SAQUISILÍ, AMBATO, CEVALLOS, MOCHA, PATATE, QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SANTIAGO DE PILLARO, TISALEO	8
LIMÓN INDANZA, SAN JUAN BOSCO	41
LOJA, CATAMAYO	14
LORETO	45
MACARÁ, SOZORANGA	35
MACHALA, ARENILLAS, CHILLA, EL GUABO, HUAQUILLAS, PASAJE, SANTA ROSA, BALAO, parroquia Tenguel del cantón GUAYAQUIL, PUCARÁ, CAMILO PONCE ENRÍQUEZ	11
MORONA, SUCÚA, LOGROÑO	36
MUISNE	43
NABÓN, OÑA	38

NANGARITZA, YANTZAZA, CENTINELA DEL CÓNDOR, PAQUISHA	35
OLMEDO	42
PALANDA	43
PALLATANGA	42
Parroquia Manglaralto del cantón SANTA ELENA	30
Parroquia Mindo del cantón SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	34
Parroquia Nanegalito, Nanegal, Calacalí, Nono del cantón QUITO	36
Parroquias Gualea, Pacto del cantón QUITO	36
Parroquias Imantag, Apuela, Peñaherrera, Plaza Gutierrez, 6 de Julio de Cuellaje, Vacas Galindo, García Moreno, del cantón COTACACHI	38
PASTAZA, MERA, PALORA	25
PEDERNALES	38
PIÑAS, ATAHUALPA, PORTOVELO, ZARUMA	27
PLAYAS	42
PORTOVIEJO, MANTA, BOLÍVAR, CHONE, JUNÍN, MONTECRISTI, ROCAFUERTE, SANTA ANA, TOSAGUA, 24 DE MAYO, JARAMIJÓ	13
PUERTO LÓPEZ	42
PUTUMAYO	44
QUITO (Excepto las parroquias Gualea, Nanegalito, Nanegal, San José de Minas, Calacalí, Nono, Atahualpa y Pacto), MEJÍA (Excepto la parroquia Manuel Cornejo Astorga), RUMIÑAHUI, PEDRO MONCAYO, CAYAMBE	9
RIOBAMBA, COLTA, CHAMBO, GUANO, PENIPE	9
SAN CRISTÓBAL	42
SANTA CLARA	43
SANTA CRUZ	42
SANTA ELENA (Excepto parroquia Manglaralto), SALINAS, LA LIBERTAD	16
SANTIAGO	42
SANTO DOMINGO, LA CONCORDIA, QUININDÉ, EL CARMEN, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS (Excepto la parroquia Mindo), PEDRO VICENTE MALDONADO, PUERTO QUITO, la parroquia Manuel Cornejo Astorga del cantón MEJÍA	15

SARAGURO	39
SHUSHUFINDI, CUYABENO	44
SIGCHOS	43
SUCRE, SAN VICENTE	37
SUCUMBÍOS	45
TAISHA	44
TENA, ARCHIDONA, CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	34
TIWINZA	44
TULCÁN, MONTÚFAR, SAN PEDRO DE HUACA	25
YACUAMBI	43
ZAMORA	37
Total general	2680

En este caso, la distribución de frecuencias ofertadas por el Arcotel tiene una distribución muy diferente entre zonas. Tomemos el caso de Guayaquil que, junto con 15 cantones más, tiene 9 frecuencias de radio FM en potencia normal listos para ser adjudicados mientras el cantón Putumayo, en la provincia amazónica de Sucumbíos, tiene registradas 45 frecuencias de este tipo en oferta.

En Pichincha vemos que el cantón Mindo tiene 34 frecuencias que están participan-

do en el concurso mientras que los cantones de Quito (Excepto las parroquias Gualea, Nanegalito, Nanegal, San José de Minas, Calacalí, Nono, Atahualpa y Pacto), Mejía (Excepto la parroquia Manuel Cornejo Astorga), Rumiñahui, Pedro Moncayo y Cayambe; tienen 9 frecuencias por concesionar.

De las 2980 frecuencias de radio FM en potencia normal, 916 son comunitarias y 1764 son privadas.

SEÑAL ABIERTA DE TELEVISIÓN

En el marco del Proceso Público Competitivo Equitativo, la oferta de frecuencias de televisión abierta suman 3063 canales distribuidos en 85 áreas de operación zonal.

ÁREAS DE OPERACIÓN ZONAL	NÚMERO DE FRECUENCIAS EN CONCESIÓN
AGUARICO	38
ALAUSÍ, CHUNCHI	37
AMBATO, LATACUNGA, SAQUISILÍ, PUJILÍ (excepto la parroquia Pilaló), SANTIAGO DE PÍLLARO, CEVALLOS, QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SALCEDO, TISALEO, MOCHA, PATATE	32
ARAJUNO	38
AZOGUES, BIBLIÁN	37
BABAHOYO, BABA, MONTALVO, PUEBLOVIEJO, URDANETA, VENTANAS, VINCES, PALENQUE, BALZAR, COLIMES, PALESTINA, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, las parroquias Balsapamba, Bilovan y Regulo de Mora, del cantón San Miguel de la provincia de Bolívar	37
BAÑOS	36
BOLÍVAR, ESPEJO, MIRA, PIMAMPIRO y parroquia Ambuquí del cantón Ibarra.	38
CAÑAR, EL TAMBO, SUSCAL	37
CÉLICA, PUYANGO, PINDAL, ZAPOTILLO	38
CHILLANES	38
CHINCHIPE	38
CHONE, TOSAGUA Y BOLIVAR	35
CUENCA (excepto las parroquias Molleturo y Chauca), DELEG	35
CUYABENO, SHUSHUFINDI	36
DAULE, PEDRO CARBO, SANTA LUCÍA, SALITRE, LOMAS DE SARGENTILLO, NOBOL, ISIDRO AYORA	35
ECHEANDÍA, CALUMA, la parroquia Telimbela del cantón Chimbo	39

EL PAN, SEVILLA DE ORO, GUACHAPALA	38
ESMERALDAS, ATACAMES, RÍO VERDE	34
FLAVIO ALFARO	36
GIRÓN, SANTA ISABEL (excepto las parroquias El Carmen de Pijilí y Zhaglli), SAN FERNANDO	38
GONZANAMÁ, QUILANGA, ESPÍNDOLA, CALVAS	38
GUALAQUIZA	38
GUAMOTE	38
GUARANDA (excepto la parroquia San Luis de Pambil), CHIMBO (excepto , la parroquia Telimbela), SAN MIGUEL (excepto las parroquias Balsapamba, Bilovan y Regulo de Mora)	38
GUAYAQUIL (excepto la parroquia Tenguel), DURÁN, MILAGRO, NARANJITO, CUMANDÁ, SAMBORONDÓN, SAN JACINTO DE YAGUACHI, SIMÓN BOLÍVAR, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, GENERAL ANTONIO ELIZALDE	27
HUAMBOYA, PABLO SEXTO	38
IBARRA (Excepto la parroquia Ambuquí), OTAVALO, COTACACHI (Excepto las parroquias Imantag, Apuela, Peñaherrera, Plaza Gutierrez, 6 de Julio de Cuellaje, Vacas Galindo, García Moreno), ANTONIO ANTE, SAN MIGUEL DE URCUQUÍ, las parroquias San José de Minas y Atahualpa, del cantón Quito.	29
IBARRA (Excepto la parroquia Ambuquí), OTAVALO, COTACACHI (Excepto las parroquias Imantag, Apuela, Peñaherrera, Plaza Gutierrez, 6 de Julio de Cuellaje, Vacas Galindo, García Moreno), ANTONIO ANTE, SAN MIGUEL DE URCUQUÍ, las parroquias San José de Minas y Atahualpa, del cantón Quito.	8
ISABELA	35
JAMA	36
JIPIJAPA, PAJAN, OLMEDO	36
LA TRONCAL, EL TRIUNFO, NARANJAL	36
LAGO AGRIO, GONZALO PIZARRO, CASCALES	34
Las parroquias Maldonado, El Chical, Tobar Donoso del cantón Tulcán	38
LIMÓN INDANZA, SAN JUAN BOSCO	38
LOJA, CATAMAYO	36
LORETO	38

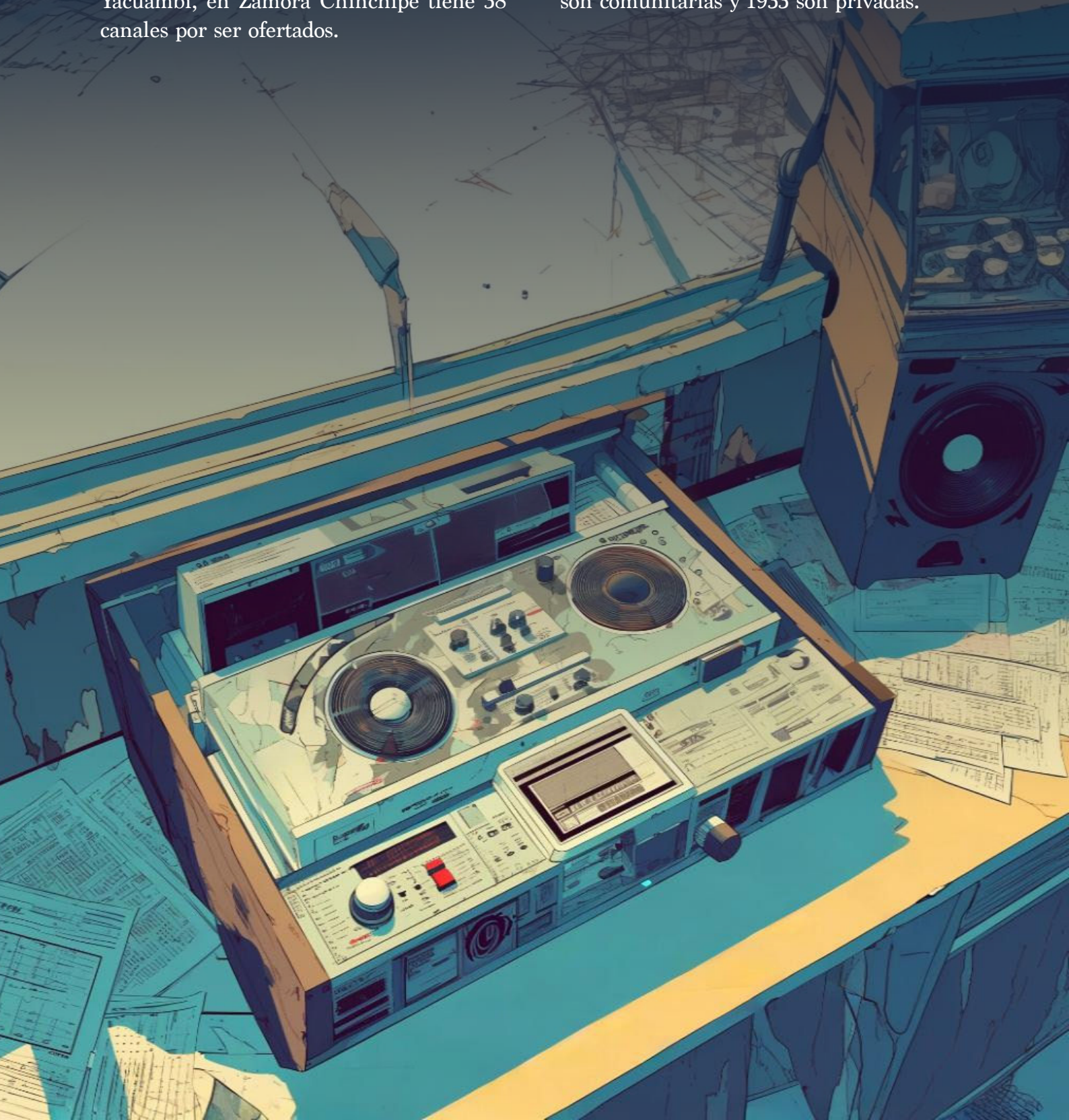
MACARÁ Y SOZORANGA	38
MACHALA, SANTA ROSA, PASAJE, EL GUABO, BALAO, ARENILLAS, ATAHUALPA, BALSAS, MARCABELÍ, LAS LAJAS, HUAQUILLAS, CHILLA, CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, cantón PUCARÁ de la provincia del Azuay, parroquia Tenguel del cantón Guayaquil	33
MORONA, SUCÚA, LOGROÑO	37
MUISNE	36
NABÓN, OÑA	38
OLMEDO, PALTAS, CHAGUARPAMBA	38
ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS	38
PALANDA	38
PALLATANGA	38
Parroquia Manglaralto	36
Parroquia Manuel Cornejo Astorga	37
Parroquia Mindo	38
Parroquias Gualea, Pacto	37
Parroquias Imantag, Apuela, Peñaherrera, Plaza Gutierrez, 6 de Julio de Cuellaje, Vacas Galindo y García Moreno, del cantón Cotacachi.	38
Parroquias Molleturo y Chaucha del cantón Cuenca, las parroquias El Carmen de Pijilí y Zhaglli del cantón Santa Isabel	36
Parroquias Nanegalito, Nanegal, Calacalí, Nono	37
PASTAZA, PALORA, MERA	36
PAUTE, GUALACEO, CHORDELEG, SIGSIG	38
PEDERNALES	36
PICHINCHA	36
PIÑAS, ZARUMA Y PORTOVELO	36
PLAYAS	36
PORTOVIEJO, MANTA, MONTECRISTI, JARAMIJÓ, ROCAFUERTE, SANTA ANA, JUNÍN, 24 DE MAYO	33
PUERTO LÓPEZ	36
PUTUMAYO	36
QUEVEDO, VALENCIA, BUENA FE, MOCACHE, QUINSALOMA, LAS NAVES, LA PARROAQUIA SAN LUIS DE PAMBIL DEL CANTÓN	33

GUARANDA, LA MANÁ, PANGUA, parroquia Pilaló del cantón Pujilí, EL EMPALME	
QUIJOS, EL CHACO	38
QUITO (Excepto las parroquias Gualea, Nanegalito, Nanegal, San José de Minas, Calacalí, Nono, Atahualpa y Pacto), MEJÍA (Excepto la parroquia Manuel Cornejo Astorga), RUMIÑAHUI, PEDRO MONCAYO, CAYAMBE	28
RIOBAMBA, CHAMBO, GUANO, COLTA, PENIPE	36
SALINAS, SANTA ELENA (Excepto parroquia Manglaralto), LA LIBERTAD	35
SAN CRISTÓBAL	35
SAN LORENZO, ELOY ALFARO	36
SANTA CLARA	38
SANTA CRUZ	35
SANTIAGO	38
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, EL CARMEN, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS (Excepto la parroquia Mindo), PEDRO VICENTE MALDONADO, LA CONCORDIA, PUERTO QUITO, QUININDÉ	35
SARAGURO	38
SIGCHOS	36
SUCRE, SAN VICENTE	36
SUCUMBÍOS	36
TAISHA	38
TENA, ARCHIDONA, CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	37
TIWINZA	38
TULCÁN (excepto las parroquias Maldonado, El Chical, Tobar Donoso), SAN PEDRO DE HUACA, MONTUFAR	37
YACUAMBI	38
YANTZAZA, CENTINELA DEL CONDOR, PAQUISHA, NANGARITZA, EL PANGUI	38
ZAMORA	37
Total general	3063

En este caso, aunque en principio el número de canales es de 38 en promedio por zona, se puede observar que, el área de Guayaquil (excepto la parroquia Tenguel) más los cantones de Durán, Milagro, Naranjito, Cumandá, Samborondón, San Jacinto de Yaguachi, Simón Bolívar, Coronel Marcelino Maridueña y General Antonio Elizalde, tienen 27 frecuencias por adjudicar mientras que, sólo el cantón Yacuambi, en Zamora Chinchipe tiene 38 canales por ser ofertados.

Si hacemos otra comparación, podemos observar que la zona urbana de la Capital más los cantones Rumiñahui, Mejía, Pedro Moncayo y Cayambe, tienen 28 frecuencias de televisión en oferta, mucho menos que las 36 del cantón Sucumbíos, las 37 del cantón Zamora, las 38 de Aguarico o las 35 de Pedernales, por dar un ejemplo.

De las 3063 frecuencias de televisión, 1130 son comunitarias y 1933 son privadas.





4

HALLAZGOS COMPARATIVOS

En 2020 concursaron **3.096 frecuencias** de radio de frecuencia modulada, a comparación de 2025 en el que concursan **103 frecuencias** más de radio FM entre potencial normal y baja. Se evidenció que la división de las áreas de operación zonal son exactamente iguales a las del concurso anterior.

En esta investigación, Fundamedios pudo notar que de las **573 frecuencias** analizadas hasta el corte de este primer informe, 450 se repiten entre el año 2020 y 2025, perteneciente a las áreas de operación de Azuay, Cañar, Bolívar y Orellana.

Jorge Yunda, ¿continúa acaparando las frecuencias?

Sobre este último, en 2016 la Contraloría General del Estado expuso que un grupo societario pretendía acaparar 42 frecuencias de radio FM, a través de 12 empresas, un sistema que podría calzar dentro de la categoría de testaferrismo. Entre las empresas vinculadas a Jorge Yunda se encontraba “Radio Canela S.A”, marca que, directa o indirectamente, puso los reflectores en la figura del exalcalde de Quito, Jorge Yunda, quien al igual que ‘El Fantasma’ fue otro de los beneficiados del concurso de frecuencias 2020.

De las 16 empresas vinculadas a Jorge Yunda, y revisadas por Fundamedios, ocho estuvieron en concurso en 2020, lo que significó 30 frecuencias pertenecientes a estas empresas. (Ver informe) Las ocho empresas que estuvieron en concurso fueron las siguientes: KOMUNIKEST COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A., LESOTHO S.A, CANELA CENTRAL SIERRA SIENPALTIS S.A, RADIO IBARRA FACTUALTI S.A., ECUENLACE

En 2020, la Contraloría General del Estado encontró varias irregularidades durante el concurso de frecuencias de ese año, impulsado durante el Gobierno de Lenín Moreno. Ese proceso, como alertó Fundamedios en varias investigaciones, permitió la concentración de medios en manos del empresario mexicano Ángel Gonzalez —conocido como ‘El Fantasma’— y el exalcalde destituido de Quito Jorge Yunda.

S.A, RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPA S.A., RADIOEVENTOS SA, RADIO COLÓN C.A.

Fundamedios constató que en este 2025 se encuentran en oferta siete de las ocho frecuencias de Yunda (se exceptúa CANELA CENTRAL SIERRA SIENPALTIS S.A). Sin embargo, este año se añadieron cinco empresas más por ejemplo: GAMBOA COMUNICACION TOTAL CIA LTDA, COMPAÑÍA DE RADIO MARBRU S.A., TELECANELA SA, Radio Canela S.A. y SONIDO Y ENERGÍA SONOENERGÍA CIA LTDA. que ya se habían identificado en 2020.

Un punto importante es que, además, en este nuevo proceso, Fundamedios halló dos frecuencias de radio FM que no estaban en el concurso en 2020: la frecuencia 99,1 de Imbabura llamada Radio Armónica FM, y la frecuencia 106,5 de Quito llamada Radio Canela. En total, este 2025 Fundamedios constató que hay 24 frecuencias pertenecientes a 14 empresas de Yunda para concurso.

A continuación se detallan las frecuencias que se encuentran en el catastro y que, bajo según la frecuencia y las áreas de operación zonal, coinciden con las empresas concursantes en 2020 de Yunda:

NOMBRE CONCESIONARIO	TIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN	TIPO DE FRECUENCIA (FM)	ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	PROVINCIA	TIPO	FRECUENCIA
"KOMUNIKEST COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A."	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FN001-1	NAPO	REPETIDORA	106,1
	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FS001-1	MORONA SANTIAGO	REPETIDORA	91,7
	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FU001-1	SUCUMBIOS	MATRIZ	94,5
LESOTHO S.A.	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FG001-1	GUAYAS	MATRIZ	90,5
RADIO IBARRA FACTUALTI S.A.	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FJ001-2	IMBABURA	MATRIZ	92,7
ECUENLACE S.A	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FT001-3	TUNGURAHUA	REPETIDORA	90,9
	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FG001-1	GUAYAS	REPETIDORA	94,9
RADIODIFUSORA PARAISO RADIALPASA	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FP001-1	PICHINCHA	MATRIZ	96,9
	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FH001-3	CHIMBORAZO		103,3
	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FK001-1	SANTO DOMINGO		94,1
	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FT001-3	TUNGURAHUA	REPETIDORA	91,3
RADIOEVENTOS S.A.	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FM001-2	MANABÍ	MATRIZ	89,3
RADIO COLÓN C.A.	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FB001-1	BOLÍVAR	REPETIDORA	92,3
	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FC001-2	CARCHI	REPETIDORA	92,1
	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FH001-1	CHIMBORAZO		93,7

	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FJ001-2	IMBABU- RA	REPETIDO- RA	99,1
	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FL001-1	LOJA		106,1
SONIDO Y ENERGÍA SONO- ENERGÍA CIA LTDA.	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FA001-6	AZUAY Y CAÑAR		107,3
CANELA PIEL DEL ECUADOR ASPENG- TAS S.A.	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FR001-1	LOS RÍOS		100,7
COMPA- ÑÍA DE RADIO MARBRU S.A.	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FF001-1	SANTA ELENA		90,1
GAMBOA COMUNI- CACION TOTAL CIA LTDA	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FE001-1	ESMERAL- DAS		99,5
TELECA- NELA SA	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FL001-3	LOJA		105,7
JH RADIO FMPIN- TRACTU SA	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FT001-3	TUNGURA- HUA		106,5
Radio Canela S.A.	PRIVADO	FM POTENCIA NORMAL	FP001-1	PICHIN- CHA	MATRIZ	106,5

(Nota metodológica: Arcotel todavía no ha publicado las empresas concesionarias de cada frecuencia. Sin embargo, Fundamedios ha seguido los concursos desde 2016 y este es un comparativo de las propias bases de la organización.)

Es importante resaltar que Arcotel, en la base de datos de las frecuencias que cumplieron los requisitos mínimos en 2020, confirmó que la empresa RADIO IBARRA FACTUALTI S.A. no completó los requerimientos. Sin embargo, para este concurso, estarán nuevamente compitiendo. Se trata de la frecuencia matriz 96,9 de Pichincha y la repetidora 94,1 de Santo Domingo.

En Radio Canela S.A. (106.5 FM), que no fue tomada en cuenta para el concurso en 2020, aparece Jorge Yunda como accionista desde 2015. Esta compañía fue constituida el 6 de marzo de 2008 en Quito por la madre del alcalde, quien es actual presidenta de la empresa. En ese periodo Yunda era presidente del Consejo Nacional de Radio y Televisión (entre 2007 y 2009). En 2020, la empresa dueña de Radio Canela y Radio Bonita FM Gamboa Comunicación Total CIA. LTDA, tenía como representante legal a Vega López Nicolás Augusto, sin embargo, en este momento el nuevo representante es López Quezada Eddy Christo-

pher. En una consulta que se realizó en la Superintendencia de Compañías, el anterior representante legal, Nicolás Vega aparece como presidente de la empresa y fue nombrado el 08 de marzo de 2023. Mientras que, Eddy Quezada López fue nombrado gerente general el 16 de octubre de 2024. Es decir, hace menos de cinco meses.

Respecto a Radio Canela S.A., Yunda Machado Lilia Narciza, madre de Jorge

Yunda, aparece como gerente general con fecha de nombramiento de 27 de junio de 2023.

La permanencia de Yunda y su red empresarial en el concurso sugiere que las medidas regulatorias no han sido lo suficientemente efectivas para evitar la acumulación de frecuencias en manos de pocos actores.

“El Fantasma” sigue en las sombras del concurso

Ángel González, a pesar de que fue señalado en 2016 por concentrar medios y que, aún así buscó obtener las mismas frecuencias en 2020. En 2016 postuló a través de al menos 18 empresas. A través de estas 18 empresas, el conglomerado Albavisión en Ecuador concursó por 104 frecuencias a escala nacional: 60 frecuencias de TV abierta, 43 de radio FM y una de radio AM. En algunos casos, estaba postulando para frecuencias que ya estaban adjudicadas a medios locales o nacionales. ([Ver informe](#))

En 2020 intentó participar con nueve frecuencias FM: Tropicálida Stereo (91.3), Fabu Stereo (105.7), Galaxia Stereo (88.5), La Tuya (104.5), Alfa Stereo (104.1), Platinum FM (90.9), La Fabu (97.3), Metro Stereo (88.5) y Joya Stereo (96.1). La mayoría de emisoras tenían presencia nacional, su matriz se ubica en Quito o Guayaquil y sumaban 19 repetidoras en provincias. Según Arcotel, todas las frecuencias por las que participó cumplían con los requisitos requeridos.

Este año 2025, ninguna de las frecuencia FM de “El Fantasma” se encuentran en el catastro del concurso. Sin embargo, Fundamedios constató que 37 frecuencias de tele-

visión abierta vinculadas a González sí constan en este nuevo concurso, la mayoría de ellas repetidoras, pero con cinco matrices en las principales ciudades del país que son: canal 38 en Quito y Guayaquil, canal 21 en Quito, canal 4 en Guayaquil y el 26 en Babahoyo.

A continuación se detallan las frecuencias que se encuentran en el catastro y que, bajo según la frecuencia y las áreas de operación zonal, coinciden con las empresas concursantes en 2016 de González.

ÁREA DE OPERACIÓN INDEPENDIENTE	ÁREAS DE OPERACIÓN ZONAL	CANAL	LISTA DE FRECUENCIAS DISPONIBLES PARA PPCE POR TIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN
A1	CUENCA (excepto las parroquias Molleturo y Chaucha), DELEG	13	PRIVADO
A1	GIRÓN, SANTA ISABEL (excepto las parroquias El Carmen de Pijilí y Zhaglli), SAN FERNANDO	11	PRIVADO
Ñ1	EL PAN, SEVILLA DE ORO, GUACHAPALA	10	PRIVADO
B1	GUARANDA (excepto la parroquia San Luis de Pambil), CHIMBO (excepto , la parroquia Telimbela), SAN MIGUEL (excepto las parroquias Balsapamba, Bilovan y Regulo de Mora)	13	PRIVADO
Ñ1	CAÑAR, EL TAMBO, SUSCAL	10	PRIVADO
C1	TULCÁN (excepto las parroquias Maldonado, El Chical, Tobar Donoso), SAN PEDRO DE HUACA, MONTUFAR	4	PRIVADO
H1	RIOBAMBA, CHAMBO, GUANO, COLTA, PENIPE	11	PRIVADO
T1	SIGCHOS	10	PRIVADO
O1	MACHALA, SANTA ROSA, PASAJE, EL GUABO, BALAO, ARENILLAS, ATAHUALPA, BALSAS, MARCABELÍ, LAS LAJAS, HUAQUILLAS, CHILLA, CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, cantón PUCARÁ de la provincia del Azuay, parroquia Tenguel del cantón Guayaquil	3	PRIVADO
E1	ESMERALDAS, ATACAMES, RÍO VERDE	11	PRIVADO
G1	GUAYAQUIL (excepto la parroquia Tenguel), DURÁN, MILAGRO, NARANJITO, CUMANDÁ, SAMBORONDÓN, SAN JACINTO DE YAGUACHI, SIMÓN BOLÍVAR, CORONEL MARCELINO MARI-DUEÑA, GENERAL ANTONIO ELIZALDE	4	PRIVADO
L2	LOJA, CATAMAYO	9	PRIVADO
R1	QUEVEDO, VALENCIA, BUENA FE, MOCACHE, QUINSALOMA, LAS NAVES, LA PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL DEL CANTÓN GUARANDA, LA MANÁ, PANGUA, parroquia Pilaló del cantón	3	PRIVADO

	Pujilí, EL EMPALME		
M1	PORTOVIEJO, MANTA, MONTECRISTI, JARAMIJÓ, ROCAFUERTE, SANTA ANA, JUNÍN, 24 DE MAYO	4	PRIVADO
S1	MORONA, SUCÚA, LOGROÑO	3	PRIVADO
N1	TENA, ARCHIDONA, CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	4	PRIVADO
X1	PASTAZA, PALORA, MERA	11	PRIVADO
F1	SALINAS, SANTA ELENA (Excepto parroquia Manglaralto), LA LIBERTAD	4	PRIVADO
K1	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, EL CARMEN, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS (Excepto la parroquia Mindo), PEDRO VICENTE MALDONADO, LA CONCORDIA, PUERTO QUITO, QUININDÉ	13	PRIVADO
T1	AMBATO, LATACUNGA, SAQUISILÍ, PUJILÍ (excepto la parroquia Pilaló), SANTIAGO DE PÍLLARO, CEVALLOS, QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SALCEDO, TISALEO, MOCHA, PATATE	4	PRIVADO
Z1	ZAMORA	2	PRIVADO
P1	QUITO (Excepto las parroquias Gualea, Nanegalito, Nanegal, San José de Minas, Calacalí, Nono, Atahualpa y Pacto), MEJÍA (Excepto la parroquia Manuel Cornejo Astorga), RUMIÑAHUI, PEDRO MONCAYO, CAYAMBE	38	PRIVADO
G1	GUAYAQUIL (excepto la parroquia Tenguel), DURÁN, MILAGRO, NARANJITO, CUMANDÁ, SAMBORONDÓN, SAN JACINTO DE YAGUACHI, SIMÓN BOLÍVAR, CORONEL MARCELINO MARI-DUEÑA, GENERAL ANTONIO ELIZALDE	38	PRIVADO
P1	QUITO (Excepto las parroquias Gualea, Nanegalito, Nanegal, San José de Minas, Calacalí, Nono, Atahualpa y Pacto), MEJÍA (Excepto la parroquia Manuel Cornejo Astorga), RUMIÑAHUI, PEDRO MONCAYO, CAYAMBE	21	PRIVADO
A1	CUENCA (excepto las parroquias Molleturo y Chaucha), DELEG	33	PRIVADO
Ñ1	AZOGUES, BIBLIÁN	30	PRIVADO
C1	TULCÁN (excepto las parroquias Maldonado, El Chical, Tobar Donoso),	29	PRIVADO

	SAN PEDRO DE HUACA, MONTUFAR		
O1	MACHALA, SANTA ROSA, PASAJE, EL GUABO, BALAO, ARENILLAS, ATAHUALPA, BALSAS, MARCABELÍ, LAS LAJAS, HUAQUILLAS, CHILLA, CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, cantón PUCARÁ de la provincia del Azuay, parroquia Tenguel del cantón Guayaquil	35	PRIVADO
E1	ESMERALDAS, ATACAMES, RÍO VERDE	30	PRIVADO
E1	ESMERALDAS, ATACAMES, RÍO VERDE	29	PRIVADO
L2	LOJA, CATAMAYO	32	PRIVADO
R1	BABAHOYO, BABA, MONTALVO, PUEBLOVIEJO, URDANETA, VENTANAS, VINCES, PALENQUE, BALZAR, COLIMES, PALESTINA, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, las parroquias Balsapamba, Bilovan y Regulo de Mora, del cantón San Miguel de la provincia de Bolívar	26	PRIVADO
R1	QUEVEDO, VALENCIA, BUENA FE, MOCACHE, QUINSALOMA, LAS NAVES, LA PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL DEL CANTÓN GUARANDA, LA MANÁ, PANGUA, parroquia Pilaló del cantón Pujilí, EL EMPALME	29	PRIVADO
M1	PORTOVIEJO, MANTA, MONTECRISTI, JARAMIJÓ, ROCAFUERTE, SANTA ANA, JUNÍN, 24 DE MAYO	34	PRIVADO
F1	SALINAS, SANTA ELENA (Excepto parroquia Manglaralto), LA LIBERTAD	33	PRIVADO
K1	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, EL CARMEN, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS (Excepto la parroquia Mindo), PEDRO VICENTE MALDONADO, LA CONCORDIA, PUERTO QUITO, QUININDÉ	27	PRIVADO
T1	AMBATO, LATACUNGA, SAQUISILÍ, PUJILÍ (excepto la parroquia Pilaló), SANTIAGO DE PÍLLARO, CEVALLOS, QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SALCEDO, TISALEO, MOCHA, PATATE	32	PRIVADO

(Nota metodológica: Arcotel todavía no ha publicado las empresas concesionarias de cada frecuencia. Sin embargo, Fundamedios ha seguido los concursos desde 2016 y este es un comparativo de las propias bases de la organización.)

Como se puede observar, de las 24 áreas de operación zonal, Esmeraldas es la provincia con más frecuencias (3).

El hecho de que “El Fantasma” no figure directamente en la radio en 2025 no significa que su influencia haya desaparecido. De hecho, su control en la televisión sigue siendo significativo.

Recomendaciones:

- Arcotel y las autoridades pertinentes deben garantizar que toda la información sobre el concurso, incluidos los nombres de los beneficiarios finales de las concesiones, esté disponible al público en formatos accesibles y en tiempo real.
- La Contraloría General del Estado debería llevar a cabo una auditoría exhaustiva sobre la legalidad y equidad del concurso, tal como lo hizo en 2020.
- Se recomienda que organismos de la sociedad civil, como Fundamedios, universidades y gremios periodísticos, participen en la veeduría del proceso, asegurando que se cumplan los principios de equidad y pluralidad.